

Gobierno de
TLAQUEPAQUEDirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

11 enero 2023

CLAVE: TEM000824

FOLIO TRÁMITE: 713.099

NOMBRE: BAÑALES ZACARIAS MARIA PAZ
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: CAMPESINO
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIENEO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 2

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR SN

INTERIOR

NAV. 105 Juntas

IMPORTE:

\$62.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 06:00:00 a
JUEVES	SI DE 08:00:20 a

A: 11:00:20 p
A: 11:00:20 p

VIERNES	SI DE: 08:00:03 a
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

A: 11:00:03 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

AUTORIZÓ
LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Maria Pa. Barrales
FECHE
BAÑALES ZACARIAS MARIA PAZ

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contenedor y frascos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.